



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, POR MEDIO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL MENOR, DE LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO ROJO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO, UBICADO EN LA PLAYA DEL ALBERCHE

1.- OBJETO.

Es objeto del presente contrato administrativo especial la explotación del quiosco ROJO, propiedad del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, el cual se encuentra en la Playa del Alberche de Aldea del Fresno (Madrid).

El presente contrato se tramita como administrativo especial a tenor de lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato incluye la explotación del quiosco ROJO, propiedad del Ayuntamiento, sito en la Playa del Alberche de Aldea del Fresno (Madrid), como bar-cafetería-restaurante-terraza.

Estas instalaciones están constituidas por un edificio construido en bloque de cemento enfoscado, el que se ubica el quiosco, zona de barra, almacén y servicios sanitarios.

En la gestión del quiosco ROJO se encuentran incluidos, entre otros las siguientes labores:

1. La prestación y explotación del servicio de bar-cafetería-restaurante-terraza.
2. La limpieza general del local, aseos de uso común existentes en la instalación, así como la limpieza de la terraza y su zona de influencia en una superficie de 10 metros alrededor, organizándose la entrega de basuras a los servicios municipales de recogida, de tal forma que esta sea un punto único que le será señalado y deberá estar siempre en estado de perfecta limpieza. El no cumplimiento de este deber, supondrá la contratación por parte del Ayuntamiento de los servicios dejados de prestar, trasladando al adjudicatario los gastos correspondientes.
3. La explotación del bar-cafetería-restaurante-terraza de manera continuado durante la temporada estival determinada por el Ayuntamiento en el presente pliego.





AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Es obligación del adjudicatario:

- Dotar de los elementos necesarios para la prestación del servicio y el correcto desarrollo del contrato (cocina, maquinaria, utensilios, vajilla y cuantos elementos sean necesarios).
- Solicitar cuantas licencias, permisos y autorizaciones necesite para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar la correspondiente licencia de actividad.

2.- CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS.

El precio base de licitación anual se corresponderá con el canon ofertado por el adjudicatario del contrato, se fijará al alza de la cantidad de 6.232,45 euros, considerando este importe como la suma del importe de licitación del año 2019 con el incremento del IPC en la Comunidad de Madrid, excluido el IVA.

El precio será abonado por el concesionario de forma anual, de la siguiente manera;

- El 60% se abonará en los 5 días siguientes a la notificación de la adjudicación, previo al acta de inicio del contrato.
- La cantidad restante se abonará en cuatro mensualidades consecutivas, iniciándose el pago de la primera mensualidad el mes siguiente a la notificación de la resolución.

La falta de pago del precio en las fechas previstas constituirá motivo de resolución del contrato.

3.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Este contrato no genera gastos para el Ayuntamiento, no existiendo crédito presupuestario afectado al mismo.

4.- PAGO.

El deber de pago nacerá en el momento de la adjudicación, debiendo producirse el pago del 60 % en los cinco días siguientes a la notificación de la misma en la cuenta del Ayuntamiento de Aldea del Fresno (Indicando en el concepto Quiosco ROJO temporada 2022, DNI del concesionario). El 40% restante se abonará en seis mensualidades consecutivas, iniciándose el pago de la primera mensualidad el mes siguiente a la notificación de la resolución, en la cuenta del Ayuntamiento de Aldea del Fresno (Indicando en el concepto Quiosco ROJO temporada 2022, DNI del concesionario).

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración desde el 4 de abril de 2022, o la fecha de la notificación de la adjudicación, de ser esta posterior, hasta el 31 de octubre de 2022.

Concluida la vigencia del contrato, personal del Ayuntamiento como encargados de inspeccionar, acreditar e informar del estado de las instalaciones, así como de la correcta recepción del material inventariado en el presente pliego (ANEXO I), inspeccionarán y emitirán el correspondiente informe.

La totalidad de las obras e instalaciones, incluyendo las mejoras introducidas en el local de ser el caso, revertirá en el Ayuntamiento de Aldea del Fresno, así mismo al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objetos de concesión, debiendo el contratista entregarlo con arreglo al contrato y en perfecto estado de conservación, funcionamiento y libres de cualquiera carga o gravamen, sin derecho a indemnización alguna por parte del adjudicatario; sin necesidad de requerimiento previo.

Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán por cuenta del adjudicatario, previa solicitud de licencia municipal.

6.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

6.1.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas se presentarán en el plazo de DIEZ (10) días naturales desde la publicación de la resolución de aprobación del pliego en el perfil del contratante en la página web del Ayuntamiento (www.aldeadelfresno.es).

6.2.- LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, situado en Plaza de la Constitución, nº7, 28620, Aldea del Fresno (Madrid), o por cualquier otro medio de los admitidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los supuestos en que la presentación de las ofertas no se realice de manera presencial, deberá comunicarse su presentación mediante anuncio de la misma enviado por correo electrónico (registroaldeadelfresno@gmail.com) o por FAX (91 863 76 61), a lo que se juntará copia del certificado de presentación de por medio que corresponda; dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

6.3.- FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Para concurrir a la licitación que se regula en el presente pliego, deberá presentarse en un único sobre cerrado la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable, que incluya los aspectos recogidos en el modelo que se adjunta en el presente pliego como ANEXO II, del representante de la empresa o persona física licitante en la que se declara el cumplimiento de los requisitos de capacidad exigida para contratar con la Administración, así como referencia expresa de encontrarse al corriente de los deberes tributarios y con la Seguridad Social. A efectos de este apartado, se advierte que:
 - respeto al IAE, el alta y el recibo deben referirse a epígrafes relacionados con el objeto del contrato.
 - Los sujetos pasivos que estén exentos del I.A.E. deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.
 - La unión temporal de empresas deberá acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto.





AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia exigidos en este pliego solo serán exigidos al contratista propuesto como adjudicatario

- b) Oferta económica, siguiendo el modelo que se junta como ANEXO III.

Ningún licitador podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo hizo individualmente o figurar en más de una unión.

No se admitirá la oferta que proponga un canon a abonar al Ayuntamiento inferior al básico establecido en el presente pliego.

7.- CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPOSICIONES.

En la valoración de las ofertas de los licitadores se procederá, mediante resolución motivada, a la exclusión de aquellas proposiciones que incurran en alguna de las causas siguientes:

1. No superar el precio mínimo de licitación previsto en el contrato.
2. Presentar discordancia en la oferta económica entre la cifra expresada en letra y en número, salvo que sea evidente que se trata de un mero error de transcripción.
3. Presentar más de una proposición o suscribir propuesta en unión temporal con otros empresarios, si se hizo individualmente, o figurar en más de una unión temporal.
4. Presentar proposiciones con variantes, o presentar variantes diferentes de las previstas.
5. Presentar la oferta en un modelo sustancialmente diferente del establecido en este pliego o sin respetar las normas que para presentar ofertas se establecen en este cuadro.
6. Presentar la oferta sin identificación del licitador que la presenta y sin la firma de su representante legal, con su identificación en la antefirma.
7. Presentar la oferta fuera de plazo o hora, en lugares diferentes a los indicados, o no adelantar la comunicación de la presentación de la misma en los términos indicados en el pliego.
8. Realizar planteamientos que supongan un incumplimiento manifiesto de las condiciones del pliego de cláusulas administrativas o del de prescripciones técnicas.





AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Sin perjuicio del anterior, se solicitarán aclaraciones a las ofertas para poder presentar algún documento o formato que por error no se incluyó, pero que se deduzca con claridad su contenido del resto de documentación sí presentada y que no añada ningún elemento nuevo susceptible de valoración. Igualmente se solicitarán aclaraciones para precisar imprecisiones o errores materiales o matemáticos en las ofertas cuya corrección se deduzca con claridad de la documentación allegada en la oferta.

8.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los aspectos que será objeto de valoración de las ofertas presentadas en el presente procedimiento podrán alcanzar un total de cien (100) puntos valorables de la siguiente manera:

- a) Canon ofertado a abonar al ayuntamiento de Aldea del Fresno (hasta 100 puntos).

Superior al mínimo establecido de seis mil doscientos treinta y dos euros con cuarenta y cinco céntimos (26.232,45 €), se valorará con 100 puntos la oferta que contenga un canon más alto sobre el mínimo exigido, otorgando el resto de puntuación mediante la aplicación de una regla de tres directa.

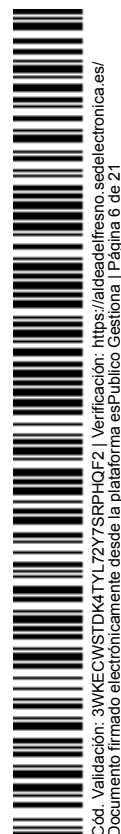
9.- ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE.

Cuando tras la aplicación del criterio de valoración establecido en el pliego se produzca un empate en la puntuación obtenida entre dos o más ofertas, el desempate se realizará por registro de entrada, siendo la solicitud presentada con antelación, la seleccionada.

10.- PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y recibidas todas las ofertas anunciadas, se procederá a la apertura de los sobres para remisión al personal técnico competente de los anexos III para su valoración y correspondiente puntuación.

Los servicios técnicos y/o administrativos elaborarán una tabla con la adjudicación objetiva de la puntuación obtenida segundo los criterios contenidos en el presente pliego





AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

El órgano de contratación clasificará las ofertas admitidas por orden decreciente en función de la puntuación obtenida, procediendo a la exclusión de las ofertas que pueda proceder, según el contenido del presente pliego, y requiriendo a la persona que haya presentado la oferta clasificada en primer lugar la documentación siguiente:

A.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del empresario.

A.1.- Empresario individual: Fotocopia del NIF, pasaporte o documento que lo sustituya.

A.2.- Personas jurídicas: escritura de constitución o modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere: Escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en el que conste las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

Fotocopia de la tarjeta de Código de Identificación Fiscal (NIF) debidamente compulsada.

A.3.- Empresas comunitarias.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

A.4.- Empresas no españolas de estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega). La capacidad de obrar de estas empresas se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (Disposición adicional 14 TRLCSP).

A.5.- Empresas no comunitarias.

- Los empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Informe de reciprocidad: Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente Española, en la que se haga constar que el Estado de origen de la empresa admite a su vez la





AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

participación de empresas españolas en la contratación con la administración en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos la regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

A.6.- Disposición común a empresas extranjeras (comunitarias o no comunitarias):
declaración de sometimiento a la jurisdicción de tribunales y juzgados españoles.

Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al foro jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art. 146.1.y del TRLCSP)

A.7.- Empresas extranjeras no comunitarias: sucursal en España.

Documento acreditativo de que la empresa tiene abierta sucursal en España, con designación de apoderados o de representantes para sus operaciones y que esté inscrita en el Registro Mercantil. (art. 55 del TRLCSP).

B.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios y de la Seguridad Social durante los 12 meses anteriores al pago del canon de la contratación.

Esta documentación será la que sigue:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando sea reciente y no había surgido aún el deber de pago. El alta deberá acercarse, en todo caso, cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que los faculte para su ejercicio en el respectivo ámbito territorial, debiendo completarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respeta a los deberes tributarios de este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, por lo que respeta al cumplimiento a los deberes tributarios con el mismo, que se recabará de oficio por el Ayuntamiento.
-

C.- Acreditar la disposición efectiva de los medios personales y materiales que se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución





AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Examinada la documentación presentada, de ser considerada correcta, se procederá a la adjudicación del contrato, siendo comunicada simultáneamente al adjudicatario y al resto de licitadores. De no considerarse correcta la documentación presentada, el órgano de contratación requerirá la presentación de la documentación correspondiente a la oferta clasificada en segundo lugar, procediendo de este modo sucesivamente para situaciones análogas.

11.- DEBERES DE LA PERSONA CONTRATISTA.

La adjudicación del presente contrato generará los siguientes deberes para la persona contratista:

1. Obtener las previas licencias, permisos y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
2. Gestionar y explotar la actividad.
3. Obligación de pago del precio del contrato. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso en general o servicio al que estuvieren destinados.
4. Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización.
5. Obligación de instalar las terrazas anexas en los lugares de costumbre o zonas señaladas por el Ayuntamiento, previa petición por escrito al mismo.
6. Obligación de apertura y cierre de los quioscos, así como el de las terrazas, conforme a los horarios fijados por la Comunidad de Madrid (Ley 17/97, de 4 julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y la Orden 1562/98, de 23 de octubre, de la Consejería de Presidencia (modificada por la Orden de 23 de marzo de 2012), por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como establecimientos abiertos al público) para esta categoría de establecimientos. Por lo que el horario de apertura será a las 8:00 de la mañana, y el cierre a las 1:00 de la noche, que se incrementará en media hora los viernes, sábados y vísperas de festivos. Las terrazas se instalarán a partir de las 10:00 de la mañana.
7. Obligación de no hacer uso de cualquier vehículo por ser el Parque Recreativo una zona peatonal, solo accederá con un vehículo autorizado para las tareas de carga y descarga, no estando permitido el estacionamiento del vehículo en el Parque Recreativo junto al quiosco. No obstante, y para el abastecimiento del servicio, en





AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

carga y descarga, se establecerá un horario fuera de uso de las instalaciones, en que podrán tener acceso los vehículos de reparto y de retirada de basuras.

8. Los precios de venta al público de las consumiciones serán módicos, debiendo estar de acuerdo con los usos, costumbres y márgenes comerciales de los establecimientos de categoría similar ubicados en el término municipal de Aldea del Fresno.

Antes de iniciarse el aprovechamiento, el adjudicatario presentará ante el Ayuntamiento de Aldea del Fresno, una Lista de Precios de los servicios que pretenda dar el Bar- Restaurante- Cafetería-Terraza, la cual, y una vez aceptada, permanecerá a la vista del público durante toda la temporada. Todo esto con independencia de los trámites que la legislación vigente ordene ante otros órganos de las Administraciones competentes.

9. Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado, la conservación y mantenimiento respetando su entorno, siendo a su cargo los gastos que por estos conceptos se produzcan. Se entiende por gastos de conservación, los relativos a la reparación de roturas y desperfectos producidos por el uso de las instalaciones, así como todos aquellos desperfectos que sean producidos por robo o vandalismo y cuantas obras y reparaciones sean necesarias para mantener las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, con el desgaste normal debido al uso.
10. Será responsable de los accidentes, daños de cualquier naturaleza y perjuicios que pueda causar a terceros o al Municipio, a consecuencia de la realización de los trabajos objeto del contrato.
11. Será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. A tales efectos, la persona contratista quedará obligada a indemnizar a terceras personas de los daños que les ocasione el funcionamiento del servicio objeto de este contrato. A los efectos de cubrir responsabilidades que pudieran derivarse de accidentes u otras eventualidades acaecidas a consecuencia de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguros de incendios y responsabilidad civil, en las condiciones que se estimen convenientes, para el supuesto de siniestros, daños a terceros y para el aseguramiento de las instalaciones de cualquier contingencia que pueda producirse, con una cantidad mínima de cobertura de 170.987,91 €. Una vez adjudicado el contrato, en el plazo máximo de diez (10) días, el adjudicatario deberá hacer entrega en el Ayuntamiento de copia de las pólizas suscritas y de los justificantes de abono de las primas.





AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

12. Deberá cumplir y hacer cumplir durante la ejecución de los trabajos la normativa sobre Seguridad y Salud y de Prevención de Riesgos Laborales. Asimismo, el adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estos deberes o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por el adjudicatario, no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento. El personal contratado para la prestación del servicio no tendrá ningún tipo de relación laboral y/o contractual con el Ayuntamiento de Aldea del Fresno, no adquiriéndose ningún tipo de prerrogativa o derecho a consecuencia de dicha contratación.
13. Quedará obligada a la explotación directa del servicio, cumpliendo las disposiciones legales que le sean aplicables, con sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones reguladores del contrato y en su oferta, en todo lo que no se oponga a aquellos. No será posible la cesión ni el subarriendo de las instalaciones. Para la explotación del quiosco ROJO la persona adjudicataria deberá disponer de cantos medios materiales resulten necesarios para la ejecución del contrato, incluido menaje, maquinaria, mobiliario, etc.
14. Deberá mantener en perfecto estado las instalaciones adscritas al contrato, con rigurosa observancia de todas las medidas higiénico-sanitarias precisas, que deberán aplicarse, asimismo, a los distintos enseres a utilizar, así como en la manipulación de alimentos. Deberá asimismo garantizar que todo el personal que esté contratado en el quiosco disponga del preceptivo carné de manipulador de alimentos.
 - Los aseos contarán con papel higiénico, jabón y útiles de secado, y todo en perfecto estado de limpieza.
 - La empresa adjudicataria deberá realizar las labores de limpieza del propio local, aseos de la instalación de uso común, así como la limpieza de la terraza y su zona de influencia en una superficie de 10 metros alrededor, organizándose la entrega de basuras a los Servicios Municipales de recogida, de tal forma que esta sea un punto único que le será señalado y deberá estar siempre en estado de perfecta limpieza. El no cumplimiento de este deber, supondrá la contratación por parte del Ayuntamiento de los servicios dejados de prestar, trasladando al adjudicatario los gastos correspondientes.
15. Deberá abonar la contraprestación en la forma establecida en el presente pliego.
16. Deberá someterse a las inspecciones de los Servicios Municipales dentro de sus competencias.





AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

17. Deberá solicitar autorización del Ayuntamiento con carácter previo a la realización de cualquiera obra en las instalaciones, con excepción de las normales para el mantenimiento y limpieza de las mismas.
18. Una vez finalizado el contrato, deberá dejar libres y expeditas las instalaciones, a disposición del Ayuntamiento, en el plazo máximo de una semana desde la dicha finalización, quedando en beneficio del Ayuntamiento las mejoras efectuadas que no sean separables.
19. Deberá contar con los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores para todo personal que preste el servicio de atención al público, por tratarse de un recinto en el que tienen acceso personas menores de edad.
20. A los efectos del señalado en el párrafo f) del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el Ayuntamiento no será responsable de los deberes tributarios relativos a tributos que deban repercutirse o cantidades que deban retenerse a trabajadores, profesionales u otros empresarios, en la parte que corresponda a los trabajos objeto de esta contratación. A tales efectos, el contratista deberá hacer entrega en el Ayuntamiento de certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido la estos efectos por la Administración tributaria durante los 12 meses anteriores al pago del canon de la contratación.
21. Estará prohibida la venta de bebidas alcohólicas y tabaco a personas menores de edad.
22. La empresa adjudicataria deberá tener un libro o documentos de reclamaciones a disposición del público y estará obligado a contestarlas y a enviar una copia de cada reclamación y de la respectiva respuesta a la Alcaldía de este Ayuntamiento.
23. Deberá figurar el horario de apertura al público expuesto para el conocimiento general de las personas usuarias.
24. Deberá ejecutar la prestación del servicio con el máximo respecto a cuantas personas lo utilicen con educación, siendo obligatorio el respeto al principio de no discriminación.
25. Deberá señalar una dirección a efecto de notificaciones y comunicaciones y un teléfono de contacto, donde se practicarán las mismas.
26. Respetar las medidas higiénico-sanitarias vigentes, adoptadas por la normativa estatal y autonómica, para la lucha contra la crisis sanitaria causada por el coronavirus- Covid 19.





AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

12.-DERECHOS DE LA PERSONA CONTRATISTA.

La persona contratista tendrá derecho a:

1. Derecho a uso y disfrute de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión para el ejercicio de la actividad.
2. Percibir de las personas usuarias los precios derivados de las prestaciones realizadas.
3. Gestionar y explotar la actividad.

13.- RIESGO Y VENTURA.

El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista, sin que por este se pueda solicitar alteración del precio o indemnización, salvo por alguna de las causas previstas en la legislación vigente. El Ayuntamiento no se hace responsable de la falta de pago del concesionario o concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros, robos o hurtos que se pudieran cometer en el bar-cafetería, almacenes o máquina expendedoras instaladas por la persona contratista adjudicataria del contrato.

14.- GASTOS.

El contratista adjudicatario está obligado a solicitar la concesión de las autorizaciones, permisos o licencias que sean necesarias de los órganos competentes de la Administración pública y serán de su cuenta los tributos o gastos correspondientes.

15.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO.



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

El Órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente. Asimismo, serán facultades del Ayuntamiento, además de las que se derivan de este pliego, las que puedan derivarse de la legislación aplicable.

16.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN.

La persona contratista deberá someterse a las inspecciones de los Servicios Municipales dentro de sus competencias.

17.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé el Ayuntamiento.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este realice la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y la satisfacción del Ayuntamiento.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la corrección de los defectos observados con ocasión de su recepción.

18.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del presente contrato, además de las establecidas por el artículo 211 y demás aplicables de la LCSP, las siguientes:

- a) Trato incorrecto al público considerado como falta muy grave según la cláusula 19 de este pliego.
- b) El desarrollo de actividades delictivas en la instalación o apoyadas en la misma.
- c) Deficiente estado de conservación de las instalaciones y de sus elementos integradores.
- d) Deficiente calidad de los productos y de sus condiciones higiénico-sanitarias.



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

- e) La demora en más de 20 días desde la notificación de la adjudicación del contrato del pago del canon ofertado por la persona adjudicataria.

19.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

Son faltas castigables y objeto de sanción las siguientes, además de las contempladas por la LCSP, las siguientes:

- a) Se considerarán faltas leves las derivadas del defectuoso o negligente cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de los deberes del presente contrato.
- b) Se consideran faltas graves las derivadas del contravenimiento voluntario o doloso de lo siguiente:
 - Reincidencia en faltas leves sancionadas anteriormente.
 - Actuación profesional deficiente o contraria a la práctica profesional, tanto por lo que se refiere a la gestión del servicio en general, como al respeto de la atención al público.
- c) Se consideran faltas muy graves la reincidencia en faltas graves cometidas anteriormente.

El régimen de sanciones es el siguiente:

- a) Las faltas leves podrán ser sancionadas con multas de hasta 150,00 €.
- b) Las faltas graves podrán ser sancionadas con la imposición de sanciones económicas hasta 1.000,00 €.
- c) Las faltas muy graves se sancionarán con la intervención del servicio.

20.- DERECHO SUPLETORIO.

En todo lo no establecido en este pliego de Condiciones, se estará al dispuesto en la Ley 09/2017 de contrato del Sector Público y en el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con las respectivas modificaciones, en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente será aplicable a Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y, las demás disposiciones vigentes en materia administrativa.





AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

21.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para conocer de cuantas cuestiones pudieran surgir a consecuencia de la ejecución del contrato será competente la jurisdicción contencioso-administrativa, así como la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a cuya jurisdicción queda expresamente sujeto el adjudicatario, con renuncia a cualquier otro foro.

En Aldea del Fresno, a fecha de firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente por la Sra. Alcaldesa - Presidenta.



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

ANEXO I. INVENTARIO DE MATERIAL SUMINISTRADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO EN EL QUIOSCO ROJO.

2 PILA DE 2 SENOS
1 BARRA FIJA DE OBRA

ANEXO FOTOGRÁFICO





AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).





AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD

D./D.^a _____ NIF
_____, en nombre propio o en representación de la empresa
_____, en calidad de _____, al
objeto de participar en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Aldea del
Fresno para la contratación del contrato administrativo especial para la gestión quiosco
ROJO durante el período de apertura diara servicio municipal para el año 2021, declara
bajo su personal responsabilidad:

I.- Que la empresa a la que representa cumple con los requisitos de capacidad.

II.- Que se compromete a ejecutar el contrato conforme a lo establecido en los pliegos
que rigen la presente contratación.

III.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como la
persona firmante, no se encuentran comprendidas en las circunstancias indicadas en el
artículo 71 de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público.

IV.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de los deberes
tributarios y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, con el
alcance establecido por los artículos 13 y 14 del RGLCSP, y no tiene deudas en período
ejecutivo con el Ayuntamiento de Aldea del Fresno.

V.- Que la citada entidad se encuentra dada de alta en el Impuesto de Actividades
Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y que la facultad para su
ejercicio en el ámbito territorial que corresponda y asimismo, que se encuentra al
corriente en el pago del dicho impuesto. Que la entidad está exenta del Impuesto de
Actividades Económicas por la causa
siguiente: _____

VI.- Que la citada empresa declara: (marcar lo que proceda).



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

No pertenecer a un grupo ni concurrir en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, a los efectos previstos en el dispuesto en el artículo 86 del RGLCSP.

Pertenecer al siguiente grupo empresarial _____ integrado por las siguientes empresas: _____

Y de estas empresas del grupo:

Ninguna presenta proposición en el presente procedimiento.

Presentan proposición, las siguientes: _____

VII.- Que, para el caso de que se produzca la clasificación de la oferta presentada por la persona/entidad que represento como la de mayor puntuación, se comprometo a acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo legalmente previsto, todo el referido en los puntos anteriores, conforme a lo exigido en el pliego rector de la contratación y que toda esa documentación tendrá fecha o del mismo día o de fecha anterior a la del fin de plazo de presentación de las ofertas.

VIII.- Que a efectos de recepción de todas las notificaciones relativas a la tramitación del presente procedimiento de contratación, facilito, como dirección electrónica habilitada el siguiente: _____@_____

Y para que así conste, tal y como establece el pliego que rige el procedimiento, y a los efectos de ser admitido en el procedimiento tramitado al efecto, emite la presente declaración en _____, a ____ de _____ de 2022.

Fdo. _____

Sello y firma de la persona autorizada.





AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

ANEXO III. MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA PARA EL CANON DE EXPLOTACIÓN.

D./D.^a _____ con
documento de identidad número _____, en nombre propio o en
representación de la empresa _____, con NIF
_____ domicilio en _____,
tfno. _____, solicita su admisión al procedimiento para la
contratación del contrato administrativo especial para la gestión del quiosco ROJO
durante el período de apertura del servicio municipal para la temporada 2021, haciendo
constar que:

a) Se compromete a prestar el servicio de explotación y gestión del quiosco ROJO, en
cuyo caso se compromete a abonar al Ayuntamiento de Aldea del Fresno la cantidad de
_____ euros (se expresará la
cantidad en letra y número).

b) Acepta plenamente los Pliegos reguladores de este contrato y los deberes que de los
mismos se puedan derivar, comprometiéndose al acondicionamiento de las instalaciones
en tiempo y forma, así como de los deberes que deriven como adjudicatario se lo fuere.

En _____, la ____ de _____ de 2022

Fdo. _____

Sello y firma de la persona autorizada.

